1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Competencia y régimen de contratación:

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, creado mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, es *"(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación".*

Mediante el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, *"(…) SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN"* con el objetivo de precisar las funciones de los órganos de dirección de FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento.

En el Estatuto Básico de FONDECÚN se señala que su misión es la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, según se desprende del tenor literal del artículo 4º del decreto citado:

> *"ARTÍCULO 4º MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país*".

El artículo 5 del Decreto Ordenanzal 431 de 2020 establece que FONDECÚN, tendrá los siguientes objetivos, entre otros:

> *"5.1. Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades de orden municipal, distrital, departamental, nacional y multilateral.*
>
> *5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".*

Aunado a lo anterior, el artículo 6º *"FUNCIONES"* determinó entre otras, las que se enlistan enseguida:

> *6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.*
>
> *6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección.*
>
> *6.7. Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.*

Ahora bien, en lo que respecta al régimen contractual y legal de las empresas industriales y comerciales del Estado, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", señala:*

> *"(…) ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho*

> *Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales".* (Subrayado fuera del texto original).

En el mismo sentido, el artículo 14 *"DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO"* de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* estableció que:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayado fuera de texto)*

En esa misma Ley, en el artículo 13 *"PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, consignó que:

> *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso".* (Subrayado fuera de texto).

En atención a la necesidad de garantizar el cumplimiento de su misionalidad, objetivos institucionales y funciones legales, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN expidió el Acuerdo 006 de 2023, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN*".En el Manual de contratación de FONDECÚN, artículo 4, se establece que *"**Excepto en los eventos de adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad**, siempre que Fondecún funja como contratista o contratante, de manera indistinta, su contratación en todas sus etapas se regirá por las normas de derecho privado. Cuando Fondecún funja como contratista de una entidad pública, su régimen contractual será el del ente contratante."* (Negrilla por fuera de texto)

También, se señala en el artículo 70 del Manual de Contratación que "***La adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, entendido como el porcentaje de la cuota de gerencia destinado específicamente a la correcta marcha de Fondecún, se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**. Para ello, el porcentaje de la cuota de gerencia se establecerá según criterio de Fondecún, atendiendo a las particularidades y circunstancias de cada uno de los proyectos, convenios o contratos que se pretendan suscribir."* (Negrilla por fuera de texto)

En concordancia con lo expuesto, el régimen de contratación aplicable al presente proceso corresponde al establecido en el Acuerdo No. 006 de 2023, Parte Primera – Manual de Contratación Privada de FONDECÚN.

1.2. Necesidad específica.

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 contempla condiciones para la celebración de contratos interadministrativos con entidades públicas, entre ellas las empresas industriales y comerciales del Estado, siempre que las obligaciones

derivadas de estos contratos guarden relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, de conformidad con la ley y sus reglamentos.

En este contexto, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca —FONDECÚN—, en desarrollo de su misión, objeto y funciones, celebra contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, mediante los cuales contribuye a la ejecución de proyectos a través de la administración de recursos y la gerencia y estructuración de iniciativas en sus diferentes etapas. De esta manera, apoya el cumplimiento de los fines de la Administración Pública y de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo de los diferentes niveles de gobierno.

Por su parte, la Ordenanza No. 001 de 2024, expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 *"Gobernando: Más que un Plan"*, en el cual se estableció la meta de producto No. 134: "Implementar en 200 Instituciones Educativas Departamentales un Programa de Mejoramiento de la Calidad educativa", relacionada con la meta de resultado de disminuir en un 2,4 % el porcentaje de establecimientos educativos oficiales ubicados en las categorías C y D de las pruebas Saber.

La meta reconoce la educación como un eje fundamental para la transformación social y el desarrollo territorial del departamento. Su cumplimiento requiere una intervención integral que involucre a estudiantes, docentes, directivos docentes, familias y demás actores de las comunidades educativas, con el propósito de fortalecer los procesos pedagógicos, la gestión institucional, el liderazgo educativo y los aprendizajes de los estudiantes.

En desarrollo de estos propósitos, la Secretaría de Educación de Cundinamarca estructuró el Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa, orientado a promover prácticas educativas que contribuyan al mejoramiento de los aprendizajes y de los resultados académicos de las instituciones educativas del departamento. Para la vigencia 2026, el programa contempla, entre otras estrategias, el fortalecimiento del liderazgo de los directivos docentes, el bienestar socioemocional de docentes y directivos, la apropiación de enfoques innovadores en las prácticas pedagógicas y didácticas, el mejoramiento de los procesos de gestión escolar, la participación de las familias y la preparación de los estudiantes para las pruebas Saber, incorporando el uso pedagógico de sus resultados.

Dada la diversidad de componentes, actores y actividades que integran el programa, la Secretaría de Educación identificó la necesidad de contar con una gerencia integral que dispusiera de la experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa necesarias para coordinar su implementación y gestionar eficientemente los recursos destinados al cumplimiento de sus objetivos.

En consecuencia, el 31 de diciembre de 2025, FONDECÚN y la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca suscribieron el Contrato Interadministrativo No. SE-CD-CI-476-2025, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, FORTALECIENDO LAS COMPETENCIAS DE LIDERAZGO, SOCIOEMOCIONALES Y PEDAGÓGICAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS IED FOCALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*, cuya ejecución inició el 09 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Durante el primer semestre de 2026, las actividades del contrato se desarrollaron de acuerdo con la planeación y los objetivos establecidos. Sin embargo, el seguimiento técnico y operativo permitió identificar necesidades adicionales relacionadas directamente con el objeto contractual, cuya atención resultaba necesaria para fortalecer el alcance del proyecto y contribuir al cumplimiento integral de sus propósitos.

Como resultado de estas necesidades, el 28 de julio de 2026, FONDECÚN y la Secretaría de Educación de Cundinamarca suscribieron la Adición No. 1 al Contrato Interadministrativo No. SE-CD-CI-476-2025, mediante la cual se incorporaron recursos y actividades orientados a fortalecer los componentes en ejecución e iniciar acciones específicas del componente de Formación Docente.

Este componente tiene como propósito fortalecer las capacidades de los docentes para desarrollar prácticas pedagógicas de alta calidad, mediante procesos de formación situada y acompañamiento especializado. Asimismo, busca cualificar la toma de decisiones basada en evidencia, fortalecer las competencias relacionadas con las áreas fundamentales y el ejercicio docente, y contribuir al mejoramiento continuo de los aprendizajes y de los resultados académicos institucionales.

Durante el segundo semestre de 2026, la implementación del programa y el desarrollo de las actividades de acompañamiento permitieron profundizar en el reconocimiento de las necesidades particulares de los diferentes actores educativos. A partir de la evaluación y el análisis de los resultados de las acciones orientadas a promover el bienestar socioemocional, mejorar el clima escolar y disminuir el estrés, se identificó que estas resultan insuficientes para atender las necesidades específicas de los docentes orientadores.

Lo anterior, teniendo en cuenta que estos profesionales cumplen un papel fundamental en el desarrollo del componente socioemocional al interior de las instituciones educativas y en la atención de situaciones que inciden en el clima escolar. Asimismo, son quienes atienden de manera directa situaciones de crisis, conflicto y afectación emocional de los estudiantes y sus familias.

En consecuencia, se identifica la necesidad de generar un espacio diferenciado y de mayor profundidad, centrado en el bienestar de los docentes orientadores, que permita dar continuidad a los aprendizajes desarrollados en por ejemplo, los talleres presenciales de competencias socioemocionales realizados desde el primer semestre de 2026.

Para atender necesidades particulares en la formación y atención a los docentes, el 29 de octubre de 2026 se aprobó la Adición No. 2 al contrato interadministrativo, mediante la cual se justificó la necesidad de desarrollar acciones complementarias en el componente de Formación Docente del Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa, en los términos que se describen a continuación.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca prevé implementar una estrategia orientada al cuidado emocional de los docentes, dirigida inicialmente a quienes tienen a su cargo la orientación escolar. Las actividades socioemocionales buscan fortalecer el bienestar emocional y la salud mental de estos profesionales, quienes desempeñan un papel fundamental en el acompañamiento a los integrantes de sus comunidades educativas.

El cuidado de los docentes orientadores contribuye, a su vez, a la sostenibilidad de las acciones del Programa en el mediano plazo, al fortalecer sus capacidades para continuar brindando acompañamiento pedagógico y socioemocional a los estudiantes.

Con el desarrollo de encuentros destinados especialmente para los orientadores, basados en necesidades que surgen de su propio rol, se espera generar un efecto multiplicador al interior de las instituciones educativas, pues se considera que el bienestar personal de los orientadores, redundará en el bienestar de sus comunidades educativas. Con la ejecución de esta actividad, la Secretaría solicita brindar certificación de asistencia y participación para cada docente orientador al finalizar el encuentro formativo y reporte de la situación actual en cuanto a necesidades e intereses relacionadas con las habilidades socioemocionales de estos actores educativos . Para ello, se solicitará a cada participante, como producto derivado de su participación, el diseño y desarrollo de una jornada de socialización en su institución educativa, dirigida a sus compañeros docentes y/o a grupos de estudiantes. En este espacio, compartirá su experiencia y las herramientas de autocuidado, gestión emocional y acompañamiento adquiridas durante el proceso.

De esta manera, se espera que el beneficio del proyecto trascienda a los noventa (90) docentes orientadores participantes y se proyecte hacia las comunidades educativas de las instituciones a las que pertenecen, en coherencia con el papel que desempeñan en el desarrollo del componente socioemocional del programa.

Para el desarrollo de la actividad se dispondrá de noventa (90) cupos, organizados en cinco (5) grupos de dieciocho (18) participantes. Estos estarán dirigidos prioritariamente a los docentes orientadores de las instituciones educativas departamentales de los municipios no certificados. La focalización estará a cargo de la Dirección de Calidad Educativa, con el apoyo de la asesoría pedagógica y la coordinación del programa.

Para la Secretaría de Educación de Cundinamarca, los encuentros con orientadores deben desarrollarse bajo una metodología experiencial e integradora que articule tres dimensiones del desarrollo humano: mente, corazón y cuerpo. Estas dimensiones son fundamentales para fortalecer las competencias socioemocionales y las habilidades para la vida; además de permitir a los orientadores un espacio de cuidado y bienestar para sus propias personas.

De acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, el ordenamiento jurídico colombiano ha reconocido la importancia de la educación socioemocional y la salud mental en el ámbito educativo. En este sentido, la Ley 1620 de 2013 creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar; la Ley 1616 de 2013, modificada por la Ley 2460 de 2025, establece disposiciones relacionadas con la promoción y el cuidado de la salud mental, incluida la educación emocional; y la Ley 2383 de 2024 promueve transversalmente la educación socioemocional de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la Ley 2414 de 2024 fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales en los niveles de básica y media. Por su parte, la Ley 2491 de 2025 dispone la incorporación del componente de competencias socioemocionales en los proyectos educativos institucionales y establece que las instituciones educativas deben incluir la educación emocional en sus estrategias de formación docente, con el propósito de fortalecer las competencias socioemocionales del cuerpo docente y las herramientas pedagógicas para su aplicación en el aula.

En este contexto, la actividad propuesta se articula con el marco normativo señalado y contribuye al fortalecimiento de las competencias socioemocionales y al bienestar de los docentes orientadores, como parte de las acciones previstas en el Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa

En este contexto, en la Adición No. 2 al contrato interadministrativo se estableció la necesidad de ejecutar, dentro del componente de Formación Docente, la actividad denominada “Bienestar socioemocional de los docentes orientadores – Actividades socioemocionales”.

Para su desarrollo, y de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría de Educación, los resultados del acompañamiento realizado a los docentes y los alcances previstos en la adición, se requiere realizar cinco (5) encuentros de carácter formativo y experiencial, bajo una modalidad residencial de tres (3) días y dos (2) noches. Estos encuentros están concebidos como espacios de desarrollo humano y bienestar para los docentes orientadores de las instituciones educativas de los municipios no certificados de Cundinamarca y debe diferenciarse de los talleres presenciales de competencias socioemocionales que vienen implementándose dentro del programa, básicamente en la metodología encaminada al aprendizaje experiencial que contribuya al bienestar propio como origen necesario para la atención de las problemáticas a las que se enfrenten los orientadores en su cotidianidad.

La metodología debe integrar las tres dimensiones del desarrollo humano —mente, corazón y cuerpo— para fortalecer las competencias de autoconocimiento, manejo de emociones, empatía, comunicación asertiva, resolución de conflictos, resiliencia, manejo de tensiones y toma de decisiones conscientes. Lo anterior, en correspondencia con las habilidades para la vida que sustentan el componente socioemocional del Programa.

Cada encuentro tendrá una duración de treinta (30) horas, distribuidas durante los tres (3) días y dos (2) noches, y contará con un máximo de dieciocho (18) participantes. Durante los tres días deberá disponerse de un equipo permanente integrado, como mínimo, por dos (2) facilitadores especializados y dos (2) personas de apoyo.

Asimismo, cada encuentro deberá incluir transporte, alojamiento compartido, alimentación, materiales y póliza de seguro para los participantes. Las actividades se llevarán a cabo en un espacio residencial de uso exclusivo para el grupo, alejado del entorno laboral y en contacto con la naturaleza, con el fin de favorecer la pausa y la desconexión requeridas para el desarrollo de la metodología.

A través de estos encuentros se busca que los docentes orientadores cuenten con un espacio para hacer una pausa en sus labores cotidianas, ser escuchados y fortalecer sus recursos personales. Mediante prácticas de autoconocimiento y cuidado, se espera que reconozcan sus capacidades y adquieran herramientas para afrontar las situaciones que se presentan en el ámbito educativo y continuar desarrollando su labor de acompañamiento.

Para materializar esta actividad, FONDECÚN debe adelantar la contratación derivada necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, en particular las relacionadas con la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de los encuentros con orientadores para el bienestar socioemocional. En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite experiencia e idoneidad en la planeación, organización, coordinación y ejecución de encuentros de aprendizaje experiencial para el bienestar socioemocional.

Para el caso de las personas naturales, se deberá acreditar registro mercantil vigente, así como experiencia relacionada con el objeto y/o las actividades a desarrollar. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar su existencia y representación legal, junto con la experiencia relacionada con el objeto y/o las actividades de la contratación.

La experiencia requerida deberá estar relacionada con la planeación, organización, coordinación y ejecución de encuentros de aprendizaje experiencial orientados al bienestar socioemocional, sin que se establezca un tiempo mínimo de experiencia expresado en meses o años.

Con este requisito se busca verificar que el futuro contratista haya desarrollado actividades afines y cuente con la capacidad para atender el alcance y las condiciones de ejecución de la contratación. En consecuencia, la experiencia se establece en función de las necesidades de la actividad y no de las características particulares de un eventual contratista.

La contratación se encuentra relacionada con las obligaciones asumidas por FONDECÚN en el marco del Contrato Interadministrativo No. SE-CD-CI-476-2025 (FONDECÚN 25-038) y, particularmente, con la ejecución de las acciones incorporadas mediante la Adición No. 2, en el componente de Formación Docente, correspondientes a la actividad *"Bienestar socioemocional de los docentes orientadores – Actividades socioemocionales"*.

En este sentido, la contratación permitirá desarrollar cinco (5) encuentros formativos y experienciales, orientados a fortalecer el bienestar y las competencias socioemocionales de los docentes orientadores de las instituciones educativas departamentales de los municipios no certificados de Cundinamarca. Con ello, se busca aportar herramientas para su autocuidado y el desarrollo de su labor de acompañamiento, así como contribuir al cumplimiento de las metas y finalidades del Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa durante la vigencia 2026.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS FORMATIVOS EXPERIENCIALES, DISEÑADOS PARA EL DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR DE LOS DOCENTES ORIENTADORES DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE-CD-CI-476-2025 (FONDECÚN 25-038), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DEPROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO*
86141501	Servicios educativos y de información	Instalaciones educativas	Guía educativa	Servicios de asesorías educativa

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Número de línea o código	**25 - 038**
Vigencia	2026

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Como parte integral de la modificación del Contrato Interadministrativo, se cuenta con la descripción de las condiciones técnicas de la actividad dentro del Documento Adición No. 2 Contrato Interadministrativo, específicamente en lo correspondiente al Componente de Formación Docente y a la actividad denominada *"Bienestar socioemocional de los docentes orientadores – Actividades socioemocionales"*. En el documento se establece el alcance de la actividad, así como la metodología, las acciones a desarrollar y los productos esperados como resultado de su ejecución. Con fundamento en estas disposiciones técnicas, se establecen las siguientes especificaciones para el desarrollo de la actividad:

A. Metodología

- Desarrollar cinco (5) encuentros dirigidos a un total de noventa (90) asistentes, prioritariamente docentes orientadores de las instituciones educativas focalizadas en el Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa.
- La convocatoria será realizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
- Cada encuentro contará con un máximo de veinte (20) participantes.
- Cada encuentro tendrá una duración de treinta (30) horas de trabajo, distribuidas en tres (3) días y dos (2) noches.
- Implementar una metodología experiencial e integradora que articule las dimensiones mente, corazón y cuerpo, orientada al fortalecimiento de competencias socioemocionales y habilidades para la vida.
- Proporcionar herramientas para identificar patrones de percepción, pensamiento y comportamiento.
- Desarrollar técnicas vivenciales que permitan explorar la experiencia emocional, las creencias limitantes y los patrones de comunicación.
- Desarrollar prácticas de respiración consciente, meditación y movimiento corporal, orientadas a favorecer la autorregulación emocional y la disminución del estrés.

B. Equipo mínimo:

- Disponer de dos (2) facilitadores especializados durante cada encuentro.
- Disponer de dos (2) personas de apoyo logístico durante cada encuentro.

C. Lugar y logística:

- Realizar cada encuentro en un espacio residencial ubicado en el sector rural, de uso exclusivo para los participantes durante el desarrollo de la actividad. El lugar deberá acordarse con la gerencia del proyecto y contar con condiciones adecuadas para la ejecución de la metodología.
- Suministrar transporte en la ruta Bogotá – sitio del encuentro – Bogotá.
- Proporcionar alojamiento compartido durante las dos (2) noches de cada encuentro.

- Suministrar alimentación adecuada y suficiente durante los tres (3) días y dos (2) noches, El servicio deberá incluir, como mínimo, desayuno, almuerzo y cena, refrigerios en la mañana y en la tarde, suministro de agua y estación permanente de café, según corresponda a la programación diaria. El contratista deberá garantizar la oportunidad, calidad, suficiencia e inocuidad de los alimentos, así como el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes y de las condiciones de manipulación, conservación, preparación y distribución aplicables.
- Garantizar una póliza de responsabilidad civil para los asistentes a los encuentros.

D. Materiales

- Entregar una caja de herramientas socioemocionales que integre los aprendizajes del encuentro e incluya recursos para el autoconocimiento, técnicas para la gestión del estrés durante la jornada escolar, ejercicios de autoconciencia y una guía para la réplica institucional.
- Aplicar una encuesta de profundización de intereses de los participantes.
- Expedir un certificado de participación a cada asistente.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga con **FONDECÚN** a cumplir cabalmente con el objeto del contrato, además de las obligaciones tanto generales como específicas que se relacionan a continuación:

2.5.1. Obligaciones generales.

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, las obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento.
2. Proyectar, previo análisis correspondiente, las respuestas a las comunicaciones, solicitudes y peticiones, que le sean asignados en el desarrollo del objeto del contrato, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
3. Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos, plantillas, informes y demás reportes requeridos.
4. Constituir la garantía de cumplimiento conforme a lo previsto en el presente documento y efectuar las modificaciones a que haya lugar, en los eventos en que se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones u otras circunstancias que así lo exijan.
5. Cumplir con la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente, durante la vigencia del contrato.
6. Cumplir las normas, instrucciones, procedimientos y reglamentos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el capítulo 6 “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” del Título 4 “RIESGOS LABORALES” de la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No. 312 de 2019, las disposiciones que los adicionen modifiquen o sustituyan y las demás normas aplicables a la materia.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
8. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 000165 de 2023 de la DIAN y demás normatividad aplicable, si el contratista está obligado a facturar electrónicamente.
9. Cumplir y conocer los procesos, procedimientos y formatos del Sistema de Gestión de Calidad de Fondecún.
10. Atender los requerimientos que realice la entidad para la publicación o cargue de documentos en las plataformas SECOP I – II en un término máximo de un (1) día hábil.
11. Informar a la entidad de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

12. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
13. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del mismo.
14. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
15. Acatar las restricciones en campañas políticas y evitar el proselitismo político, en virtud de lo cual deberá:
   a. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
   b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
   c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
   d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
   e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
16. Realizar la gestión de archivo derivada de los tramites asignados y de los demás asuntos cuyo archivo sea requerido por el supervisor del contrato, de conformidad con los manuales, instructivos y procedimientos existentes de la Entidad.
17. Entregar la información producida en el marco de la ejecución del contrato, al supervisor del mismo, previa certificación de cumplimiento para el último pago.
18. Realizar de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, la ejecución de sus actividades, sin sujeción a condiciones diversas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y las que puedan generar conflicto de intereses.
19. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
20. Asistir a las , actualizaciones y/o reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN y en general a las que sea convocado.
21. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados mediante memorando, si a ello hubiere lugar.
22. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato.
23. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones que sea solicitados por el supervisor del contrato, para lo cual se deberá realizar previamente el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
24. Conocer y aplicar los manuales, circulares y políticas expedidas por la Entidad.
25. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y se relacionen con el objeto del Contrato.
26. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con la forma de pago pactada y con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
27. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
28. Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

29. Entregar a la finalización del contrato el formato de paz y salvo de devolución de elementos, documentos y otros, debidamente suscrito por las personas competentes.

2.5.2. Obligaciones específicas.

1. Elaborar y presentar una propuesta técnica, conceptual, metodológica y operativa para el desarrollo de los encuentros formativos experienciales, adaptada a los objetivos y necesidades del proyecto y orientada al desarrollo humano y al bienestar integral de los docentes orientadores. La propuesta deberá incluir la metodología vivencial, los contenidos temáticos, las actividades individuales y grupales, la agenda detallada para los tres (3) días de duración de cada encuentro, los recursos requeridos y las condiciones de transporte, alimentación y alojamiento previstas para cada grupo. Esta propuesta deberá presentarse a la supervisión del contrato para su revisión y aprobación.
2. Cumplir las condiciones técnicas establecidas en la Adición No.2 del Contrato Interadministrativo No. SE-CD-CI-476-2025 (FONDECUN 25-038), específicamente las correspondientes al componente Formación Docente- Encuentros orientadores.
3. Diseñar e implementar actividades formativas experienciales que contribuyan al desarrollo humano y al bienestar socioemocional de los docentes orientadores, mediante estrategias que promuevan el autoconocimiento, el reconocimiento y la gestión de las emociones. Las actividades deberán estar orientadas al reconocimiento de recursos personales y colectivos que favorezcan el ejercicio de su rol y deberán desarrollarse con criterios de respeto, participación, inclusión y cuidado emocional.
4. Planear, organizar y ejecutar cinco (5) encuentros formativos experienciales, cada uno dirigido a un grupo de máximo treinta (20) docentes orientadores, con una duración de tres (3) días y dos (2) noches por encuentro, de acuerdo con la programación y distribución de grupos aprobadas por la Gerencia del Proyecto y la Secretaria de Educación de Cundinamarca.
5. Elaborar y entregar una memoria de cada encuentro formativo experiencial, que documente el desarrollo de las actividades, las metodologías implementadas, la participación de los asistentes, los principales aprendizajes y reflexiones colectivas, los resultados obtenidos y las recomendaciones identificadas. Cada memoria deberá acompañarse de los soportes y evidencias (listado de asistentes y registro fotográfico) y entregarse en los términos y plazos establecidos por la supervisión.
6. Suministrar los contenidos, materiales pedagógicos, didácticos y experienciales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo los elementos e insumos requeridos para los ejercicios individuales y grupales. Estos deberán ser pertinentes para los objetivos de cada encuentro, suficientes para el número de participantes y coherentes con la metodología aprobada.
7. Disponer del equipo humano idóneo, competente y suficiente para la planeación, coordinación, ejecución y apoyo logístico de los cinco (5) encuentros, garantizando como mínimo la participación de dos (2) profesionales especializados y dos (2) personas de apoyo logístico.
8. Suministrar el servicio de alimentación a los participantes de los cinco (5) encuentros, de acuerdo con las condiciones y cantidades aprobadas por la Gerencia del Proyecto. El servicio deberá incluir, como mínimo, desayuno, almuerzo y cena, refrigerios en la mañana y en la tarde, suministro de agua y estación permanente de agua y café, según corresponda a la programación diaria. El contratista deberá garantizar la oportunidad, calidad, suficiencia e inocuidad de los alimentos, así como el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes y de las condiciones de manipulación, conservación, preparación y distribución aplicables.
9. Garantizar el servicio de transporte de los docentes orientadores participantes, desde Bogotá hasta el lugar de realización de cada encuentro y su correspondiente regreso, de acuerdo con la programación aprobada. El servicio deberá prestarse en vehículos habilitados y en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y oportunidad, con conductores y documentación reglamentaria vigentes, y con cumplimiento de las disposiciones aplicables al transporte de pasajeros.
10. Garantizar las condiciones de bienestar, comodidad, higiene y seguridad requeridas para la alimentación y el alojamiento de los participantes durante el desarrollo de los encuentros. El contratista deberá verificar

que los servicios contratados sean adecuados para las actividades programadas y para el descanso de los asistentes, y que cumplan las condiciones acordadas con la Gerencia del Proyecto y las disposiciones legales aplicables.

11. Suministrar el alojamiento por tres (3) días y dos (2) noches para los participantes de cada encuentro, en un establecimiento ubicado en un entorno campestre y con condiciones adecuadas de comodidad, higiene, seguridad, descanso y bienestar. El lugar deberá disponer de espacios apropiados para el alojamiento y para el desarrollo de las actividades previstas, según las necesidades del programa y las condiciones previamente aprobadas. El servicio deberá garantizar capacidad suficiente para el grupo correspondiente y disponibilidad durante las fechas programadas.
12. Implementar las medidas necesarias para proteger la integridad, la seguridad y el bienestar de los participantes durante el desarrollo de los encuentros, así como contar con los protocolos de prevención y atención de emergencias que resulten aplicables. El contratista deberá verificar que los establecimientos, proveedores, vehículos y demás servicios utilizados cuenten con las licencias, permisos, habilitaciones, pólizas y requisitos legales exigibles, según corresponda, y coordinar las medidas de respuesta ante cualquier eventualidad que pueda afectar a los asistentes o la ejecución de las actividades.
13. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre las situaciones que puedan afectar su ejecución, incluidos los retrasos, las dificultades operativas, los riesgos identificados y los eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. El contratista deberá presentar las recomendaciones y medidas de contingencia pertinentes, aportar los soportes requeridos y adoptar las acciones correctivas que correspondan, previa coordinación con la supervisión cuando resulte procedente.
14. Entregar los informes, documentos y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo las memorias de los encuentros, los registros de asistencia, las evidencias fotográficas y los demás productos establecidos en los documentos contractuales. La documentación deberá presentarse de manera organizada, completa y dentro de los plazos definidos, y atender las observaciones formuladas por la supervisión.
15. Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con este, se encuentren comprendidas en su alcance y sean impartidas por la supervisión en el marco de sus competencias.

2.6. OBLIGACIONES DE FONDECÚN

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato, sino se estableció en el contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL/LA CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL/LA CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA.**

2.7. INFORMES Y/O PRODUCTOS

1. Propuesta técnica, conceptual, metodológica y operativa: Documento para el desarrollo de los cinco (5) encuentros formativos experienciales, adaptado a los objetivos y necesidades del Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa y orientado al desarrollo humano y al bienestar integral de los docentes orientadores. La propuesta deberá incluir la metodología experiencial e integradora de las dimensiones mente, corazón y cuerpo; los contenidos temáticos y las actividades individuales y grupales; la agenda detallada de cada encuentro, con una duración de treinta (30) horas distribuidas en tres (3) días y dos (2) noches; los recursos y

materiales requeridos; y las condiciones de transporte, alimentación y alojamiento previstas para cada grupo. El documento deberá presentarse a la supervisión del contrato para su revisión y aprobación.

2. Caja de herramientas socioemocionales: Material práctico en formato digital que integre los contenidos y aprendizajes desarrollados durante los encuentros. Deberá incluir herramientas de autoconocimiento y autoconciencia, técnicas para la gestión del estrés durante la jornada escolar y una guía para orientar la réplica institucional de los aprendizajes adquiridos.
3. Informes de observación por grupo: Cinco (5) informes, uno por cada encuentro, que describan las dinámicas grupales observadas durante el desarrollo de las actividades, incluyendo la participación, el nivel de apertura, la cohesión del grupo y las transiciones emocionales evidenciadas. Los informes deberán preservar la confidencialidad de los participantes y evitar la identificación de situaciones personales.
4. Encuesta de profundización de intereses: Instrumento aplicado a los participantes para identificar los temas que desean profundizar, junto con la consolidación de sus resultados. Esta información servirá como insumo para la planeación de acciones de formación docente para la vigencia 2027.
5. Informe final consolidado: Documento que dé cuenta de la ejecución de los cinco (5) encuentros y contenga, como mínimo, las listas de asistencia, las evidencias de las actividades desarrolladas, el consolidado de las jornadas de réplica institucional realizadas y las recomendaciones para la continuidad del proceso.
6. Certificados de participación: Certificados individuales con una intensidad de treinta (30) horas, expedidos a los participantes que asistan a la totalidad del encuentro presencial y presenten la evidencia de la jornada de réplica institucional.
7. Base de datos de participantes: Archivo digital, en formato editable y de uso común, que consolide la información de identificación y asistencia de los participantes en los cinco (5) encuentros. Como mínimo, deberá incluir los campos definidos y aprobados previamente por la supervisión, así como el municipio, la institución educativa, el cargo y los datos de contacto estrictamente necesarios para los fines de la actividad. La base deberá entregarse organizada, depurada, sin registros duplicados injustificados y con indicación de la asistencia efectiva de cada participante. Su recolección, almacenamiento y entrega deberán cumplir las disposiciones vigentes sobre protección de datos personales y las instrucciones impartidas por la entidad contratante.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 1: Cuando el plazo se pacte en meses o en meses y días, los meses se entenderán de treinta (30) días calendario, y los días se entenderán ejecutados dentro de ese período, con independencia de la cantidad de días que tenga en el calendario el respectivo mes.

Nota 2: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo **No. SE-CD-CI-476-2025 (FONDECÚN No. 25-038), cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2026.** En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN/DOMICILIO.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los municipios del Departamento de Cundinamarca o en el lugar que determine FONDECÚN.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección será **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

3.2. Tipo de contractual

El negocio jurídico por celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado con participación estatal superior al cincuenta por ciento (50%), se encuentra sometido, de conformidad con su naturaleza jurídica y con las disposiciones establecidas en su Manual de Contratación, al régimen privado en el desarrollo de sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la observancia de los principios y reglas que resulten aplicables a su actividad contractual.

El Manual de Contratación de FONDECÚN, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 26 de diciembre de 2023, establece en su artículo 2 que la regla general para la contratación de la entidad, atendiendo a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al cincuenta por ciento (50%), que compite con el sector privado y/o público, consiste en regirse por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, bajo un régimen de derecho privado.

En concordancia con lo anterior, el Capítulo V del Manual de Contratación regula los procedimientos y modalidades de contratación de FONDECÚN y, específicamente, el artículo 19 establece la contratación directa como una de las modalidades mediante las cuales la entidad puede celebrar contratos con personas naturales, personas jurídicas o entidades públicas, sin realizar convocatoria pública, con el propósito de atender las necesidades propias de FONDECÚN y de sus clientes, de acuerdo con su naturaleza jurídica y régimen de contratación.

Al respecto, el artículo 19 del Manual de Contratación dispone:

> *"(…) ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA. A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales (…)".*

Dentro de las causales previstas para acudir a esta modalidad, el numeral 1 del artículo 19 del Manual establece:

> *"(…)*
>
> *1) Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*
>
> *(…)"*

En el presente caso, la modalidad de selección aplicable corresponde a contratación directa por razón de la cuantía, toda vez que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite establecido en el numeral 1 del artículo 19 del Manual de Contratación de FONDECÚN, esto es, no supera los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

No.	CAUSAL	MARQUE CON UNA X
1	Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	X
2	Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas	
3	Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto la elaboración o realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y/o jurídicas	
4	Cuando el objeto a contratar constituya la realización de actividades científicas, tecnológicas y/o de innovación, de conformidad con la definición que de estos conceptos exista en la normatividad que rige la materia;	
5	Cuando se contrate la adquisición de un bien o servicio cuya titularidad sea exclusiva, o se trate de fabricante único o titular del derecho de propiedad intelectual, industrial, de autor o sea su representante exclusivo;	
6	Cuando se trate de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles	
7	Cuando se trate de la celebración de contratos o convenios interadministrativos	
8	Cuando se trate de contratos de comodato de bienes muebles y/o inmuebles, o de depósito a título gratuito	
9	Cuando se trate de contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional que se vayan a celebrar con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación	
10	Cuando se trate de contratos de fiducia, así como aquellos que tengan por objeto operaciones de crédito y sus actividades conexas, así como aquellos que tengan relación con las operaciones financieras y bancarias que se requieran	
11	Cuando no se presente oferta alguna, o presentándose ofertas, se declare por segunda vez desierto el proceso de selección de invitación pública, convocatoria por concurso u oferta dinámica, caso en el cual no se podrá modificar el objeto contractual, pero se podrán modificar algunas condiciones con la justificación pertinente	
12	Cuando se trate de contratos con organizaciones comunitarias, asociaciones de vecinos, juntas de acción comunal con personería vigente, asociaciones de acueductos, asociaciones de sujetos de especial protección, legalmente reconocidas, para desarrollar proyectos relacionados con el objeto propio de estas organizaciones	
13	Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con estados de excepción, calamidad pública o constitutivos de fuerza mayor o desastre, para lo cual se requerirá del respectivo soporte o concepto técnico previo con el que se justifique la existencia de tal situación	

En el presente caso, la modalidad de selección aplicable corresponde a contratación directa por razón de la cuantía, toda vez que el valor estimado de la contratación no supera los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite establecido en el numeral 1 del artículo 19 del Manual de Contratación de FONDECÚN.

Para la ejecución de las actividades previstas en el marco del Contrato Interadministrativo No. SE-CD-CI-476-2025 (FONDECÚN 25-038) y de conformidad con los alcances de la Adición No. 2, FONDECÚN requiere adelantar la contratación derivada necesaria para desarrollar, en el componente de Formación Docente, la actividad denominada “Bienestar socioemocional de los docentes orientadores – Actividades socioemocionales”.

En este sentido, la contratación tiene por finalidad llevar a cabo la planeación, organización y ejecución de cinco (5) encuentros formativos experienciales orientados al desarrollo humano, el bienestar y el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de los docentes orientadores de las instituciones educativas de los municipios no certificados de Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones, cantidades, productos y demás especificaciones técnicas definidas para la contratación.

Para su ejecución, se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite experiencia relacionada con la planeación, organización, coordinación y ejecución de encuentros de aprendizaje experiencial orientados al bienestar socioemocional, y que cuente con la capacidad técnica, operativa y profesional para disponer del equipo de trabajo y de los recursos necesarios para desarrollar las actividades previstas.

En consecuencia, una vez determinada la necesidad y definidas las condiciones técnicas y económicas de la contratación, y teniendo en cuenta que su valor estimado se encuentra dentro del límite indicado en el numeral 1 del artículo 19 del Manual de Contratación de FONDECÚN, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa por razón de la cuantía, con sujeción al Manual de Contratación y a los procedimientos internos aplicables.

Por lo anterior, la modalidad de selección aplicable para la presente contratación corresponde a contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 19 del Manual de Contratación de FONDECÚN.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR INCLUYENDO EL ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de determinar el valor estimado de la contratación y verificar las condiciones económicas del mercado para la planeación, organización y ejecución de encuentros formativos experienciales, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN adelantó una consulta directa a potenciales proveedores con capacidad para desarrollar la actividad denominada *"Bienestar socioemocional de los docentes orientadores – Actividades socioemocionales",* incorporada mediante la Adición No. 2 al Contrato Interadministrativo No. SE-CD-CI-476-2025 (FONDECÚN 25-038), en el componente de Formación Docente del Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa.

La contratación proyectada contempla la realización de cinco (5) encuentros dirigidos a noventa (90) participantes, prioritariamente docentes orientadores de las instituciones educativas focalizadas de los municipios no certificados de Cundinamarca. Cada encuentro tendrá una intensidad de treinta (30) horas, distribuidas en tres (3) días y dos (2) noches, mediante una metodología experiencial que integre las dimensiones de mente, corazón y cuerpo.

El alcance de la actividad a contratar comprende el desarrollo del programa formativo, la disposición de facilitadores especializados y personal de apoyo logístico, el transporte en la ruta Bogotá – sitio del encuentro – Bogotá, el alojamiento compartido, la alimentación, los materiales, el seguro para los asistentes y la elaboración y entrega de los productos requeridos.

Para adelantar el estudio de mercado, FONDECÚN solicitó cotizaciones a tres (3) personas jurídicas y una (1) persona natural con experiencia relacionada con la actividad objeto de contratación, a saber: Hombre Integral Servicios Pedagógicos, Janeth Andrea Barreto Murcia, Habil Mind y Grupo CBA S.A.S. Lo anterior, con fundamento en las condiciones y especificaciones técnicas previamente establecidas por la entidad, con el propósito de conocer las alternativas disponibles en el mercado y analizar las condiciones técnicas y económicas ofrecidas para la ejecución de la actividad

Como resultado, se recibieron tres (3) propuestas económicas: la de Hombre Integral Servicios Pedagógicos, por valor de $57.719.700; la de Janeth Andrea Barreto Murcia, por valor de $159.949.996; y la de Grupo CBA S.A.S., por valor de $374.850.000. Habil Mind no presentó cotización, como se detalla a continuación:

POTENCIAL PROVEEDOR	RESULTADO DE LA CONSULTA	VALOR TOTAL COTIZADO
Hombre Integral Servicios Pedagógicos	Presentó cotización	$57.719.700
Janeth Andrea Barreto Murcia	Presentó cotización	$159.949.996
Habil Mind	No presentó cotización	—
Grupo CBA S.A.S.	Presentó cotización	$374.850.000

Con fundamento en lo anterior, y con el propósito de profundizar en el análisis comparativo de las propuestas recibidas, teniendo en cuenta las diferencias identificadas en las ofertas económicas, se solicitó a cada uno de los cotizantes ampliar la información inicialmente presentada, mediante un documento de alcance en el que se detallaran las características, condiciones técnicas, metodológicas y logísticas de los servicios ofrecidos para la ejecución de la actividad objeto de contratación.

En atención a dicha solicitud, se recibieron los tres (3) documentos de alcance correspondientes, los cuales permitieron ampliar la información inicialmente presentada por los proveedores, conocer con mayor detalle las características y condiciones de los servicios ofrecidos e identificar las diferencias existentes entre las propuestas, tanto en sus componentes técnicos y metodológicos como en los aspectos logísticos y económicos.

A partir de esta información, y con el propósito de identificar la propuesta más favorable para la entidad, FONDECÚN junto con la Secretaría de Educación de Cundinamarca, adelantó un ejercicio de valoración y calificación de las ofertas recibidas, considerando no solo el cumplimiento de las condiciones logísticas requeridas, sino también la pertinencia de los contenidos, la metodología propuesta y el desarrollo de la experiencia formativa y vivencial prevista para la actividad.

En este sentido, se realizó un análisis comparativo de las propuestas, mediante la aplicación de criterios de evaluación que permitieron establecer el grado de correspondencia de cada oferta con las necesidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad. De esta manera, se buscó determinar cuál de las alternativas ofrecía las condiciones más favorables desde el punto de vista técnico, metodológico y económico, procurando garantizar la adecuada ejecución de la actividad y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Condición técnica	Condiciones mínimas	Hombre Integral	Andrea Barreto Volver al Origen	Grupo CBA S.A.S. Viajero interior
Alojamiento y exclusividad	Alojamiento suficiente para máximo 20 personas por grupo	Habitaciones en acomodación doble o cuádruple. No garantizan la exclusividad del grupo en la propiedad.	Ofrece establecimiento exclusivo para los asistentes. Habitaciones en acomodación sencilla o doble.	Finca exclusiva para las actividades del encuentro. Con seis habitaciones compartidas en acomodación triple o cuádruple.
Alimentación	Desayuno, almuerzo y cena; así como estación de café y agua durante la estancia	3 Desayunos, tres almuerzos, 3 cenas, 6 refrigerios, estación de café y agua	2 desayunos, 3 almuerzos, 2 cenas y refrigerio en la mañana y en la tarde. Estación de agua y aromáticas.	2 desayunos, tres almuerzos, 2 cenas, refrigerios en la mañana y en la tarde. Estación de agua y café.

Transporte	Que cumpla con la reglamentación colombiana.	Transporte especial incluido desde Bogotá hasta Fusagasugá y regreso con capacidad para 20 personas	Transporte incluido hasta Villa de Leyva y regreso con capacidad para 20 personas.	Bus especial de 30 pasajeros con traslado desde Bogotá hasta Tabio y regreso.
Espacios formativos	Salones para actividad con máximo 20 personas	Salón amplio y audiovisuales con aforo para 120 personas. No obstante, se debe acordar previamente el salón requerido.	Salón para 25 personas y pérgola complementaria, rodeado de naturaleza, mobiliario flexible y audiovisuales.	Salón exclusivo para 20 personas de aproximadamente 80 m², mobiliario flexible y audiovisuales. Se privilegian las actividades en espacios abiertos si el clima lo permite.
Personal de apoyo.	2 Facilitadores para las actividades y dos personas de apoyo logístico	2 facilitadores 2 apoyos logísticos. Coordinador general a cargo de profesional en ciencias sociales experiencia proyectos educativos	cuenta con 7 personas de servicio logístico, 2 facilitadores y 2 personas de apoyo	2 facilitadores 1 apoyo logístico personal de servicio
Programa pedagógico	Desarrollar una experiencia centrada en el desarrollo humano, el bienestar integral, el autocuidado y el reconocimiento de los docentes orientadores	Quince laboratorios que suman 30 horas, con objetivos, actividades y horarios encaminados a la formación intelectual y la adquisición de herramientas para replica en las instituciones educativas.	Metodología mente–corazón–cuerpo, con eneagrama, PNL, respiración, movimiento y reflexión personal. Metodología integradora que busca abordar de manera simulatánea las tres dimensiones de la persona.	Programa de 32 horas, con agenda detallada sobre autoconocimiento, emociones, relaciones y regulación corporal. Metodología integradora que busca abordar de manera simulatánea las tres dimensiones de la persona.

- **Nota:** La valoración y calificación asignada a cada uno de los oferentes, junto con los criterios aplicados para su evaluación, se encuentran detalladas en el Anexo No. 1, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

Es importante precisar que la propuesta técnica y pedagógica constituye un criterio fundamental para la selección del oferente en el marco del presente estudio previo, toda vez que debe responder a los objetivos, contenidos y demás condiciones formativas establecidas para el desarrollo de la actividad.

En este sentido, los encuentros tienen como objetivo desarrollar una experiencia centrada en el desarrollo humano, el bienestar integral, el autocuidado y el reconocimiento de los docentes orientadores, a partir del fortalecimiento de competencias como el autoconocimiento, el manejo de las emociones, la empatía, la comunicación asertiva, la resolución de conflictos, la resiliencia, el manejo de tensiones y la toma de decisiones conscientes. Lo anterior, en correspondencia con las habilidades para la vida que sustentan el componente socioemocional del Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa.

Asimismo, mediante estos encuentros se busca brindar a los docentes orientadores un espacio que les permita hacer una pausa en sus labores cotidianas, sentirse escuchados y recuperar recursos personales que contribuyan al fortalecimiento de su labor de acompañamiento. Para ello, se pretende desarrollar prácticas y experiencias que les permitan reconocer y conectar con sus capacidades y cualidades personales, así como fortalecer sus herramientas emocionales y personales para afrontar las diferentes situaciones que se presentan en el ámbito educativo.

En la evaluación de las propuestas técnicas, específicamente del programa formativo; Hombre Integral Servicios Pedagógicos presenta una propuesta que contempla treinta (30) horas de formación, orientadas al reconocimiento de necesidades personales, las formas de afrontar situaciones de tensión, el establecimiento de límites y la identificación de redes de apoyo. Desde la dimensión mental, propone la identificación de creencias, interpretaciones y procesos de toma de decisiones; desde la dimensión emocional, busca favorecer el reconocimiento de las emociones y el desarrollo de la empatía; y desde la dimensión corporal, incorpora prácticas de respiración consciente. Estos elementos se integran mediante una metodología basada en la vivencia, la reflexión y la aplicación de los aprendizajes adquiridos.

El segundo cotizante, Janeth Andrea Barreto Murcia presenta una propuesta pedagógica denominada Volver al Origen orientada al fortalecimiento de competencias socioemocionales, mediante el desarrollo de contenidos relacionados con el autoconocimiento y la autorregulación emocional, la inteligencia emocional y la gestión de la propia historia, la empatía y la capacidad relacional, la comunicación asertiva y la resolución de conflictos, así como el pensamiento crítico y la toma de decisiones conscientes. Su propuesta muestra claramente la metodología con la que integra las tres dimensiones de la persona a desarrollar. Se fundamenta en la metodología Mente, Corazón y Cuerpo (MCC), que busca integrar tres dimensiones del desarrollo humano: la mente, relacionada con la inteligencia cognitiva y el reconocimiento de patrones de pensamiento, incorporando herramientas como el eneagrama; el corazón, enfocado en la inteligencia emocional y relacional; y el cuerpo, orientado al desarrollo de la conciencia somática y la aplicación de técnicas de breathwork (respiración consciente y transformacional). A través de esta metodología, se propone desarrollar una experiencia integral que permita conectar los procesos cognitivos, emocionales y corporales, evitando abordar estas dimensiones de manera fragmentada. De esta forma, se busca mantener una articulación constante entre los contenidos y las actividades vivenciales, favoreciendo que los participantes reconozcan sus emociones, comprendan sus patrones de comportamiento y fortalezcan sus herramientas personales para afrontar las situaciones propias de su labor como docentes orientadores.

Adicionalmente, la propuesta contempla la entrega de certificados de participación y un libro digital (e-book) denominado «Herramientas para volver a tu centro», como recurso de apoyo para la aplicación de los aprendizajes adquiridos. Asimismo, incluye la elaboración de informes observacionales por grupo, un análisis de línea base institucional y la aplicación de una encuesta de profundización de intereses, instrumentos que permitirán identificar las necesidades de los participantes, orientar el desarrollo de los encuentros y documentar los aspectos observados durante la experiencia formativa.

Por último, Grupo BCA S.A.S. presenta una propuesta pedagógica orientada al fortalecimiento del bienestar socioemocional de los docentes orientadores, mediante el desarrollo de contenidos relacionados con el autoconocimiento, la identificación de patrones emocionales y creencias limitantes, el fortalecimiento de los vínculos y la comunicación, la regulación del sistema nervioso, la resiliencia, el autocuidado y la toma de decisiones

conscientes. Asimismo, contempla herramientas que permitan a los participantes replicar los aprendizajes adquiridos en sus respectivos entornos educativos.

En cuanto a su metodología, propone un enfoque experiencial y de autorregulación, que combina sesiones grupales, conferencias, actividades de trabajo individual, técnicas vivenciales, prácticas corporales y espacios de reflexión personal. A través de estas estrategias, se busca promover el reconocimiento de las emociones, la identificación de patrones de comportamiento y el desarrollo de herramientas que contribuyan al bienestar integral de los participantes.

De igual manera, la propuesta plantea una metodología no confrontativa, orientada a generar un ambiente de confianza y seguridad emocional, en el que los participantes puedan desarrollar procesos de reflexión y reconocimiento personal sin recurrir a dinámicas de confrontación directa. Adicionalmente, incorpora espacios de desconexión digital, con el propósito de favorecer la atención plena, el descanso mental y la conexión consigo mismos durante el desarrollo de la experiencia formativa.

En el marco del presente estudio de mercado, y una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas recibidas, se considera pertinente priorizar aquella oferta cuyo programa técnico y pedagógico presente una mayor correspondencia con el objeto contractual y las necesidades identificadas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, particularmente en lo relacionado con el desarrollo de encuentros formativos experienciales orientados al desarrollo humano, el bienestar integral, el autocuidado y el reconocimiento de los docentes orientadores.

Lo anterior responde a la necesidad de que los encuentros trasciendan los esquemas convencionales de formación académica y conceptual, teniendo en cuenta que los docentes orientadores participan habitualmente en espacios de capacitación, actualización de conocimientos y fortalecimiento de competencias profesionales. Adicionalmente, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa, ya se desarrollan actividades de formación con enfoques y metodologías similares a los propuestos por Hombre Integral Servicios Pedagógicos, orientadas al fortalecimiento de competencias socioemocionales. Por esta razón, se considera necesario ofrecer una experiencia complementaria y diferenciada, que centre su atención en la persona y en el fortalecimiento de sus dimensiones emocional, física, relacional y humana.

En este sentido, se busca brindar a los docentes orientadores un espacio distinto a sus dinámicas habituales de trabajo, que les permita desconectarse temporalmente de las exigencias propias de su ejercicio profesional, sentirse acogidos, escuchados, reconocidos y cuidados, así como participar en experiencias que favorezcan la relajación, el autoconocimiento, la conexión consigo mismos, el fortalecimiento de vínculos y el bienestar integral. De esta manera, se pretende que los participantes no sean considerados únicamente desde su rol profesional, sino también desde su condición humana, propiciando espacios en los que puedan recuperar y fortalecer sus recursos personales para afrontar las situaciones que se presentan en el ejercicio de sus funciones.

Bajo esta perspectiva, se identificó que las propuestas “El Viajero Interior”, presentada por Grupo BCA S.A.S., y “Volver al Origen”, presentada por Janeth Andrea Barreto Murcia, presentan una mayor correspondencia con los objetivos establecidos para la actividad, tanto por las características de los espacios físicos ofrecidos como por el enfoque de sus programas técnicos y pedagógicos. Ambas propuestas privilegian el desarrollo de experiencias vivenciales, el autocuidado, la conexión personal y el bienestar de los participantes, aspectos que responden al propósito institucional de ofrecer un encuentro diferente a los espacios tradicionales de capacitación.

Por su parte, la propuesta presentada por Hombre Integral Servicios Pedagógicos, si bien ofrece un valor económico significativamente inferior al de las demás ofertas recibidas, no satisface integralmente las condiciones técnicas establecidas para el desarrollo de la actividad, particularmente en lo relacionado con las características de los escenarios propuestos para la realización de los encuentros y, especialmente, con el enfoque metodológico y los contenidos de su programa técnico y pedagógico.

Al respecto, aunque dicha propuesta contempla actividades relacionadas con el fortalecimiento de competencias socioemocionales, su metodología presenta un mayor énfasis en la formación conceptual, la reflexión y la adquisición

de conocimientos. Si bien estos aspectos resultan relevantes para el desarrollo profesional de los docentes orientadores, no responden plenamente al propósito específico de la actividad, que busca privilegiar la experiencia vivencial, el bienestar personal y el autocuidado, más allá de los procesos convencionales de formación. En consecuencia, se considera que su enfoque presenta una menor correspondencia con las necesidades particulares identificadas por la entidad.

En cuanto a la propuesta "El Viajero Interior", se evidenció que su metodología y las condiciones de los espacios ofrecidos responden al enfoque experiencial y de bienestar previsto por la Secretaría de Educación de Cundinamarca. No obstante, su oferta económica supera el presupuesto destinado para la ejecución de la actividad, circunstancia que limita su viabilidad financiera frente a los recursos disponibles, pese a que sus condiciones técnicas y pedagógicas resultan acordes con los objetivos propuestos.

Por el contrario, la propuesta "Volver al Origen", presentada por Janeth Andrea Barreto Murcia, evidencia una mayor correspondencia entre las condiciones técnicas, metodológicas y económicas requeridas por la entidad. Su programa pedagógico se fundamenta en una metodología experiencial que integra las dimensiones de mente, corazón y cuerpo, mediante actividades orientadas al autoconocimiento, la autorregulación emocional, la conexión personal, el fortalecimiento de vínculos y el bienestar integral. Asimismo, las características de los espacios ofrecidos favorecen el desarrollo de una experiencia centrada en el cuidado y reconocimiento de los participantes, en concordancia con el propósito de los encuentros.

En este orden de ideas, es importante precisar que el menor valor económico de una propuesta no constituye, por sí solo, un factor determinante para su selección, toda vez que la valoración debe considerar de manera integral las condiciones técnicas, pedagógicas, metodológicas, logísticas y económicas ofrecidas. En consecuencia, resulta prioritario identificar una alternativa que, además de ajustarse a los recursos presupuestales disponibles, responda efectivamente a las necesidades de la entidad y permita alcanzar los objetivos previstos para la actividad.

Por lo anterior, y con fundamento en el análisis comparativo realizado, se concluye que la propuesta "Volver al Origen", presentada por Janeth Andrea Barreto Murcia, constituye la alternativa más favorable para FONDECÚN, al presentar una mayor correspondencia con las condiciones técnicas y el enfoque experiencial definidos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, así como ajustarse al presupuesto disponible para su ejecución. En consecuencia, se considera que esta propuesta reúne las condiciones más adecuadas para desarrollar los encuentros formativos previstos, garantizando que los docentes orientadores sean los protagonistas de una experiencia significativa de bienestar, autocuidado, reconocimiento y desarrollo humano integral, en cumplimiento del propósito contractual.

Por lo anterior, y con fundamento en el análisis técnico y económico realizado en el marco del estudio de mercado, se establece como presupuesto para el presente contrato la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($159.949.996)**, valor que se considera acorde con las condiciones técnicas, metodológicas y económicas requeridas para la adecuada ejecución de la actividad objeto de contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1. Valor estimado del contrato

El valor del contrato a celebrar será por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($159.949.996)** incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se llegasen a generar con la suscripción, ejecución y cierre del contrato.

5.1.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20260662	05/11/2026	$159.949.996	2.4.5.02.09-3.0.01_01-1.3.1.1.12	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

5.2. Forma de pago

FONDECÚN cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

- **Primer Pago:** por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., ($47.985.000)** correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contra la presentación y aprobación de: a) propuesta técnica, conceptual y metodológica para el desarrollo de la actividad "*Bienestar socioemocional de los docentes orientadores – Actividades socioemocionales"*. La propuesta deberá incluir el plan de trabajo, el cronograma de los cinco (5) encuentros formativos experienciales y la metodología de integración.

- **Segundo pago:** por valor de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($111.964.996)** correspondiente al setenta por ciento (70 %) restante del valor total del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, contra la ejecución total de los cinco (5) encuentros y la presentación y aprobación de: a) Informe de ejecución del 100% de los encuentros formativos experienciales, acompañados de las actas de sesión, los listados de asistencia y el registro fotográfico. b) Memorias de observación de los cinco (5) encuentros formativos experienciales. c) Caja de herramientas socioemocionales desarrollada en el marco del programa formativo. e) Informe final consolidado que incluya el análisis de las experiencias vivenciales, los resultados obtenidos, las conclusiones y las recomendaciones para fortalecer el bienestar y las competencias socioemocionales de los docentes orientadores. f) Certificaciones de participación, de acuerdo con los requisitos establecidos para la actividad. g) Base de datos de los participantes, conforme a los requerimientos de la gerencia del proyecto. H) Acta de recibo a satisfacción.

Nota 1: Todos los pagos se realizarán previa aprobación del supervisor del contrato. Para cada pago EL/LA CONTRATISTA deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días del mes la siguiente documentación:

1. Informe técnico y financiero debidamente soportado en el mes realizado
2. Informe de actividades desarrolladas y demás formatos exigidos por el área de presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.
3. Acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para las personas jurídicas deberá aportar certificado firmado por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo. En este último caso se deberá anexar al certificado tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.
4. Certificación a satisfacción (orden de desembolso) expedido por el supervisor del contrato.

Nota 2: Los pagos a que se obliga FONDECÚN en virtud de este contrato estarán sujetos a las apropiaciones pertinentes y a la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la Empresa.

Nota 3: FONDECÚN no se hará responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 4: Los tributos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos FONDECÚN hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 5: Si a la finalización del plazo de ejecución del contrato resultan valores no ejecutados, la Subgerencia Administrativa y Financiera del FONDECÚN, previa solicitud del supervisor del contrato realizará la respectiva liberación de saldos.

6. REQUISITOS DE SELECCIÓN:

JURÍDICOS: Persona natural comerciante que acredite dicha calidad mediante registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, y que, de conformidad con las actividades económicas registradas, se encuentre facultada para desarrollar actividades relacionadas con el planeación, organización, coordinación y ejecución de encuentros de aprendizaje experiencial orientados al bienestar socioemocional o actividades afines al objeto y alcance del proceso contractual.

TÉCNICOS: Deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto y/o las actividades a desarrollar en el marco del contrato, mediante la ejecución de mínimo dos (2) contratos y/o convenio celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance y/o obligaciones comprendan actividades relacionadas con el diseño, creación, elaboración, producción, diagramación y/o impresión de material pedagógico, educativo, académico, didáctico o similares

FINANCIEROS: Presentar Registro Único Tributario (RUT) vigente, cuya actividad económica corresponda o guarde relación con el objeto y las actividades a desarrollar en el marco del contrato, así como certificación bancaria de una cuenta activa a nombre de la persona natural, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta Anexo No. 1, el cual contiene la matriz de riesgo.

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN** y el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, con ocasión de la ejecución del contrato, constituyendo póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO.** Por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución y **doce (12) meses más.**

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y **doce (12) meses más**.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, por el término de ejecución de este y **tres (3) años más**.

d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMINTO DE LOS BIENES.** Por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución del mismo y **doce (12) meses más.**

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smmlv) y por el término de plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo con el Acuerdo 006 de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de Fondecún, el contratista deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación; los amparos de calidad del bien o servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes deberán estar vigentes por durante el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que requiera Fondecún, el cuál será informado al contratista por el supervisor.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con lo establecido en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (actualizado el 11/11/2024) de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente o aquel que lo modifique, complemente, adicione o sustituya, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo contratación directa, no deberán realizar el análisis sobre la cobertura de acuerdos comerciales.

10. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente del Contrato Interadministrativo **No. SE-CD-CI-476-2025 (FONDECÚN 25-038)** de FONDECÚN o quien delegue el ordenador del gasto posteriormente mediante memorando.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de FONDECÚN, vigente a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Verificar que el CONTRATISTA, si es Persona Natural, se encuentre afiliado a la ARL y que la cobertura esté vigente como requisito previo para dar inicio al contrato; asimismo, será responsabilidad del supervisor verificar que esta afiliación se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4) El supervisor deberá requerir al contratista el trámite y cargue de las garantías en SECOP II y verificar que sea aprobada.
5) Elaborar y suscribir el acta de inicio el supervisor
6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley y decretos posteriores.
8) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en el SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato; y b) Verificar el cargue en el SECOP II de cada informe de actividades presentado por el Contratista.
11) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar y suscribir el informe final de supervisión y realizar la solicitud de liquidación para su respectiva revisión, cuando aplique.

12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, bastará con el memorando con la nueva designación.

De ser requerido el apoyo a la supervisión, el ordenador del gasto realizará la respectiva designación previa solicitud del supervisor.

EL/LA CONTRATISTA debe permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de su labor sin generar obstáculos, retrasos, demoras o dilaciones de cualquier orden.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por **FONDECÚN** y aceptado por **EL/LA CONTRATISTA**, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

11. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Bogotá D.C., el 04 de noviembre de 2026

ICY MARÍA FERNÁNDEZ SALAS
Gerente de Proyecto

Revisó Aspectos Técnicos: Andrea Luna Rivera – Subgerente Técnica / Fondecún
Proyectó: Nicole Karolayn Tovar Soto – Abogada Contratista / Fondecún

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la programación o realización de los cinco encuentros, o incumplimiento de las 30 horas por encuentro durante tres días y dos noches.	Aplazamientos, reducción de la intensidad formativa e incumplimiento del plazo.	3	4	Alto	Contratista	Aprobar cronograma y plan de trabajo; reservar servicios y disponer de contingencias. Reprogramar con autorización de la supervisión sin reducir el alcance.	2	3	Medio	Sí	Contratista	Inicio de ejecución	Finalización de los cinco encuentros	Verificar cronograma, reservas y horas ejecutadas.	Semanal y antes de cada encuentro

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Metodología o actividades que no integren mente, corazón y cuerpo o no respondan al bienestar socioemocional de los docentes orientadores.	Formación de calidad insuficiente y productos que no cumplen las especificaciones.	3	4	Alto	Contratista	Presentar propuesta conceptual y metodológica; someterla a aprobación; verificar pertinencia, intensidad y materiales; corregir desviaciones.	1	3	Bajo	Sí	Contratista	Inicio de ejecución	Entrega del informe final	Revisar propuesta, agendas, observaciones y evaluación de participantes.	Antes y después de cada encuentro
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ausencia, sustitución no autorizada o insuficiencia de facilitadores especializados y personal de apoyo logístico.	Interrupción de actividades y disminución de la calidad o capacidad de atención.	3	4	Alto	Contratista	Verificar perfiles y disponibilidad; definir funciones y contar con reemplazos de perfil equivalente sujetos a aprobación de la supervisión.	2	3	Medio	Sí	Contratista	Preparación del primer encuentro	Finalización de los cinco encuentros	Comprobar perfiles, presencia y cobertura de funciones.	Antes y durante cada encuentro
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas del transporte contratado, incumplimiento de la ruta Bogotá–sitio del encuentro–Bogotá o accidentes durante los desplazamientos.	Retrasos, interrupción del servicio, lesiones o afectación de la integridad de los asistentes.	3	5	Extremo	Contratista	Verificar condiciones del prestador, vehículos, conductores y coberturas; planificar rutas y horarios; prever vehículo de reemplazo y protocolo de atención de incidentes.	2	5	Alto	Sí	Contratista	Antes del primer desplazamiento	Finalización del último traslado	Revisar soportes del transporte, listas de pasajeros y reportes de trayecto.	Antes y durante cada traslado

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Alojamiento compartido sin capacidad suficiente o sin condiciones adecuadas de higiene, seguridad, accesibilidad y espacios de formación.	Afectación del descanso, la seguridad y el desarrollo de las actividades residenciales.	3	4	Alto	Contratista	Confirmar reservas y capacidad; verificar habitaciones, salones y condiciones de seguridad; prever alternativa equivalente sujeta a aprobación.	1	4	Medio	Sí	Contratista	Selección y reserva del lugar	Salida de cada encuentro	Verificar instalaciones, distribución de habitaciones y novedades.	Antes y durante cada encuentro

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro tardío, insuficiente o inadecuado de alimentos, o fallas de inocuidad y atención de restricciones alimentarias informadas.	Intoxicaciones, reacciones adversas, afectación de la salud e interrupción de actividades.	3	5	Extremo	Contratista	Verificar menús, cantidades y condiciones sanitarias; identificar restricciones; controlar conservación y manipulación; establecer respuesta ante incidentes.	1	5	Alto	Sí	Contratista	Planeación de la alimentación	Último servicio de alimentación	Revisar menús, condiciones de servicio y reportes de novedades.	Antes y durante cada servicio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes, emergencias médicas o malestar emocional intenso durante las actividades, con respuesta insuficiente o ausencia de cobertura.	Lesiones, agravamiento de condiciones de salud y afectación del bienestar de los participantes.	3	5	Extremo	Contratista	Verificar seguro de asistentes, apoyo de primeros auxilios y paramédico cuando esté previsto; identificar red de atención y evacuación; adaptar ejercicios y respetar participación voluntaria.	2	5	Alto	Sí	Contratista	Antes del primer encuentro	Finalización del último encuentro	Comprobar coberturas, recursos de atención, protocolos y registro de incidentes.	Antes y durante cada encuentro

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inasistencia o cambios tardíos en los participantes convocados por la Entidad.	Menor cobertura, recursos reservados sin uso y dificultades de organización.	3	3	Alto	Compartido	La Entidad confirma convocatoria y participantes; el contratista coordina confirmaciones, logística y asistencia. Gestionar reemplazos autorizados y reportar novedades oportunamente.	2	2	Bajo	Sí	FONDECÚN y contratista	Convocatoria de cada encuentro	Cierre de cada encuentro	Contrastar confirmaciones y listados de asistencia; documentar novedades.	Antes y al inicio de cada encuentro

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía, incompleta o de calidad insuficiente de materiales, caja de herramientas, informes, encuesta, certificaciones o base de datos.	Rechazo de productos, retrasos en la aprobación de pagos y en el cierre contractual.	3	4	Alto	Contratista	Definir calendario y lista de verificación de entregables; validar contenidos y soportes; corregir observaciones antes del recibo a satisfacción.	1	3	Bajo	Sí	Contratista	Inicio de ejecución	Aprobación de productos finales	Verificar propuesta metodológica, informes de observación, encuesta de intereses, informe final, certificaciones y base de datos frente a requisitos.	En cada entrega y hito de pago

10	Específico	Interno y externo	Ejecución	Económico	Incrementos ordinarios de costos o fallas de liquidez del contratista que afecten transporte, alojamiento, alimentación, personal o materiales.	Suspensión de servicios, disminución de calidad o incumplimiento de obligaciones.	3	4	Alto	Contratista	Planificar flujo de caja conforme a pagos 30 %, 50 % y 20 %; asegurar reservas y proveedores; prever variaciones ordinarias sin reducir cantidades o calidad ni trasladar automáticamente sobrecostos.	2	3	Medio	Sí	Contratista	Planeación de compras y reservas	Terminación de la ejecución	Verificar disponibilidad de servicios y cumplimiento de compromisos con proveedores.	Semanal y antes de cada encuentro
11	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza y sociopolítico	Lluvias intensas, cierres viales, alteraciones de orden público u otros eventos externos que impidan desplazamientos o uso del lugar.	Aplazamiento, interrupción de encuentros o exposición de participantes a condiciones inseguras.	3	4	Alto	Compartido	Monitorear alertas y vías; prever rutas y lugares alternos; activar contingencias y acordar ajustes con la supervisión. Documentar causas y efectos sin modificar unilateralmente el contrato.	2	3	Medio	Sí	Contratista y FONDECÚN	Planeación de cada encuentro	Finalización del último traslado	Consultar reportes oficiales y verificar condiciones del sitio y las rutas.	Antes de cada salida y durante el encuentro

12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida, divulgación o uso no autorizado de datos personales, imágenes o información emocional de los participantes.	Afectación de la privacidad, reclamaciones y pérdida de confianza en el proceso formativo.	3	4	Alto	Contratista	Recabar autorizaciones aplicables; limitar datos recolectados y accesos; custodiar archivos; evitar información sensible innecesaria en informes y entregar la base de datos por medios seguros.	1	4	Medio	Sí	Contratista	Recolección inicial de información	Entrega final y cierre del tratamiento aplicable	Revisar autorizaciones, accesos, custodia y entrega de archivos.	En cada recolección y entrega

Nota: La calificación del impacto, probabilidad y valorización del riesgo se realizar de conformidad con las tablas de la 2-5 del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo-en-los-procesos-de-contratacion